



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/09/22 aprobando la convocatoria pública de subvenciones para infraestructuras de ONG. Año 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 652012.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/652012>).

Identificación, datos generales.

Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Servicio de Acción Social (Sección Técnica de Participación Ciudadana).

Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria pública de subvenciones para infraestructuras de ONG. Año 2022.

Objeto: Subvenciones a entidades no gubernamentales para la financiación de inversiones en infraestructuras en materia de servicios sociales.

Beneficiarios: Entidades u organizaciones no gubernamentales (ONG), en cualquiera de las formas jurídicas previstas por la ley, es decir asociación, fundación, etc., que desarrollen programas sociales de atención primaria y aquellas que desarrollen acciones de prevención de situaciones de necesidad o exclusión social, así como programas sociales especializados en el ámbito de la familia, menores, personas con discapacidad, personas mayores o colectivos de inmigrantes, en el municipio de Albacete.

Cuantía: La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos existentes en la partida presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto general del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2022, para lo que se destinarán 120.000 € (ciento veinte mil euros).

Base reguladora: Publicadas en el BOP de Albacete del día miércoles, 27 de febrero de 2019 (número 25).

Período solicitud y justificación

Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Momento de la justificación: La entidad beneficiaria justificará la subvención concedida hasta el 31 de marzo de 2023. Se justificará por medio de cuenta justificativa presentando a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, la documentación oportuna que se incluirá como anexos en la convocatoria anual.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/09/29.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.